



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/02/2006/198/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/064

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 14 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/064: Mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del ciclo escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJB/MAO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/064

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Resultando

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen Núm. I/2001/229 de fecha 16 de mayo de 2001 de las Comisiones de Educación y Hacienda, la última modificación al Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que el H. Consejo General Universitario, con fecha del 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/690, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la separación y creación de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, misma que formaba parte del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario 2003 "B".
3. Que el H. Consejo General Universitario, el 30 de octubre del 2004, bajo el dictamen número I/2004/263, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".
4. Que la Secretaría de Educación Pública el día 10 de Julio del 2000 emitió el acuerdo 279 que tiene por objeto, establecer los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, en todos sus niveles y modalidades.
5. Que el H. Consejo General Universitario en sesión celebrada el día 29 de junio del 2004 aprobó el Reglamento General de Posgrado mediante el dictamen I/2004/184-Bis, previendo en el artículo 21 el sistema de créditos y la métrica de 0.0625 por hora efectiva de aprendizaje. Así como en el artículo noveno transitorio, la evaluación de los programas de posgrado, siendo la encargada de evaluar dichos programas la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, emitió un cronograma de actividades, en el que se establece en la etapa II la evaluación de los programas de posgrado, la cual hace mención de indicadores para evaluación de dichos programas institucionales.
7. Que se realizó la evaluación de los programas de posgrado y de conformidad con el PIFOP 2.0, la reforma de actualización de los posgrados y el Reglamento General de Posgrado de Esta Casa de Estudios, se propone la modificación al programa de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, debido a que no cambia en más del 25% el programa de conformidad con el artículo 27 del citado Reglamento.
8. La Maestría en Negocios y Estudios Económicos es un programa enfocado a la investigación, modalidad escolarizada.
9. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje y tendrá una orientación a la investigación.

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	98	71
Área de Formación Especializante Selectiva	14	10
Área de Formación Optativa Abierta	7	6
Créditos requeridos para obtener el grado	139	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Ciclo BCA*	Horas Ciclo AMI**	Total Horas Ciclo	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas (N)	CT	70	42	112	7	
Taller de matemáticas	T	32	0	32	2	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Métodos cuantitativos de análisis I	CT	70	42	112	7	
Taller de métodos cuantitativos de análisis I	T	32	0	32	2	
Totales		204	84	288	18	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Ciclo BCA	Horas Ciclo AMI	Total Horas Ciclo	Créditos	Prerrequisitos
Gestión estratégica I	CT	70	42	112	7	
Análisis microeconómico (N)	CT	70	42	112	7	
Taller de análisis microeconómico	T	32	0	32	2	
Seminario de metodología y práctica de la investigación I	S	70	42	112	7	
Tópicos de contabilidad y administración financiera	CT	70	42	112	7	
Gestión estratégica II	CT	70	42	112	7	Gestión estratégica I
Análisis macroeconómico	CT	70	42	112	7	
Taller de Análisis macroeconómico	T	32	0	32	2	
Métodos Cuantitativos de análisis II	CT	70	42	112	7	Métodos Cuantitativos de análisis I
Taller de métodos cuantitativos de análisis II	T	32	0	32	2	
Seminario de metodología y práctica de la investigación II	S	70	42	112	7	Seminario de Metodología y práctica de la Investigación I
Planeación Estratégica (N)	C	70	42	112	7	Gestión estratégica II
Tópicos de finanzas	CT	70	42	112	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Taller de gestión y toma de decisiones	T	48	0	48	3	
Seminario de Metodología y práctica de la investigación III	S	70	42	112	7	Seminario de metodología y práctica de la investigación II
Negocios, Gobierno y Economía Internacional	CT	70	42	112	7	
Seminario de de tesis	S	70	42	112	7	
Totales		1054	546	1600	100	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Ciclo BCA	Horas Ciclo AMI	Total Horas Ciclo	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos de desarrollo organizacional	CT	70	42	112	7	
Economía Internacional (N)	CT	70	42	112	7	
Análisis macroeconómico o avanzado	CT	70	42	112	7	
Diagnóstico de la gestión empresarial	CT	70	42	112	7	
Economía y negocios internacionales	CT	70	42	112	7	
Tópicos de finanzas avanzadas	CT	70	42	112	7	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Ciclo BCA	Horas Ciclo AMI	Total Horas Ciclo	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos de marketing	CT	70	42	112	7	
Tópicos selectos de e-business	CT	70	42	112	7	
Tópicos selectos de economía	CT	70	42	112	7	
Tópicos selectos de finanzas	CT	70	42	112	7	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tópicos selectos de métodos cuantitativos	CT	70	42	112	7	
---	----	----	----	-----	---	--

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Acta de examen de grado de licenciatura o Ingeniería;
- Certificado de estudios de licenciatura o ingeniería con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- Constancia que acredite la lecto-comprensión de una lengua extranjera (Inglés);
- Entrevista con dos profesores del programa simultáneamente.
- Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica.
- Dos cartas de recomendación académica
- Examen de admisión.
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el programa los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber aprobado los créditos del programa distribuido conforme se establece en el presente dictamen;
- Presentar, defender y aprobar una tesis.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo la modalidad de tesis que sea aprobada por la Junta Académica.

El proceso de realización de la tesis y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- El estudiante tendrá sólo un año a partir de la fecha de término de los créditos para entregar y aprobar la tesis, de otra forma queda imposibilitado para obtener el grado.
- El trabajo de tesis a depositar en la coordinación de la maestría debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
- La coordinación enviará el trabajo de tesis a un académico experto en el área que evaluará, y enviará las correcciones y comentarios a la coordinación la cual lo hará llegar al director de tesis y al estudiante. Verificadas las correcciones por parte del académico externo, este enviará una carta de aprobación a la coordinación de la maestría.
- Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la tesis: 1) que el cuerpo principal de la tesis sea aprobada a una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta Académica; 2) que el cuerpo principal de la tesis sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional preferentemente fuera de la universidad; y 3) que el cuerpo de la tesis haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la universidad a criterio de la Junta Académica.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Negocios y Estudios Económicos. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Negocios y Estudios Económicos.

DÉCIMO. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será 10 y el máximo 25.

DÉCIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DÉCIMO SEGUNDO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


LIC. JOSÉ ALREDO PEÑA RAMOS


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


ARQ. CARLOS MANUEL CROZCO SANTILLÁN


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ


CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.